

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Los demás .....	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 1 de octubre próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23481** *ORDEN de 7 de septiembre de 1977 por la que se otorga por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino al Ministerio de la Presidencia del Gobierno, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal de la Guardia Civil que se cita:

Cabo primero de la Guardia Civil don Valentín Cano Albalá, con destino en la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Bonifacio Alonso López, con destino en la Academia de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Cárdenas Verdugo, con destino en la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Justo Carrasco Tejada, con destino en la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Coll Vázquez, con destino en la Academia de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco García Hernández, con destino en la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Pedro García López, con destino en la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Lozano Gil, con destino en la Academia de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Pascual Lorenzo Cuadros, con destino en la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Emiliano Martín Villarrubia, con destino en la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Martín Martín, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Pastor Agudiel, con destino en la Academia de la Guardia Civil (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Pérez Alonso, con destino en la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Madrid).

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º El nombramiento de funcionarios, así como la expedición de los títulos administrativos de los destinados en esta Orden, corresponde a la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros.

**23482** *ORDEN de 9 de septiembre de 1977 por la que consolida su situación de en servicios civiles al Capitán de Infantería don Manuel Montón Roa.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), queda consolidado en la situación de en servicios civiles, en la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo de Málaga, destino que le fue adjudicado por Orden de 1 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 74), el Capitán de Infantería don Manuel Montón Roa, el cual percibirá sus devengos por esta Presidencia del Gobierno a partir del 1 de enero de 1978, según dispone la Orden de la misma, de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 24), y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército, de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles; Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Trabajo.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23483** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre nombramientos de Registradores de la Propiedad en resolución de concurso ordinario de vacantes.*

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a los siguientes Registradores de la Propiedad, para los Registros que se citan: